



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 1370 DE

(31 de diciembre de 2024)

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y presupuesto de Inversión para la vigencia 2025 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP”

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial el numeral 11 y 13 del artículo 9 del Decreto 575 de 2013 y el artículo 17 del Decreto 1793 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1523 de diciembre 18 de 2024, el Viceministro General encargado del empleo de Ministro de Hacienda y Crédito Público, decretó el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre de 2025

Que mediante Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, el Gobierno Nacional liquidó “el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2025, en el cual se detallan las apropiaciones, se clasifican y definen los gastos, asignando a la sección presupuestal 1314 - UGPP, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$286.210.000.000).

Que la anterior apropiación está distribuida en presupuesto de Funcionamiento por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$279.210.000.000) y en el presupuesto de Inversión por valor de SIETE MIL MILLONES DE PESOS M.L (\$7.000.000.000).

Que el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*” estableció en el artículo 19 que “*El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – (SIIF) Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas*”.

"Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y presupuesto de Inversión para la vigencia 2025 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP"

Que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 0042 del 20 de diciembre de 2019, *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"*, la cual, en el artículo 14, señala la obligatoriedad de la unidades ejecutoras de realizar el registro de la ejecución desagregada, en los siguientes términos: *"Las unidades ejecutoras deberán realizar el registro de la ejecución desagregada de acuerdo con lo establecido en la presente resolución, en el decreto de liquidación del presupuesto anual y según el procedimiento que defina la Dirección General de Presupuesto Público Nacional"*.

Que el artículo 2.8.1.5.1.3 del Decreto 1068 de 2015 señala: *"Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales. Asimismo, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter informativo, por lo tanto, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público deberá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos"*.

Que en el artículo 2.9.1.2.7. del Decreto 1068 de 2015 señala: *"Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (...)"*

Que, en virtud de las disposiciones legales señaladas, para el control presupuestal de la entidad y de los diferentes entes externos y de control, es necesario desagregar el detalle del anexo del Decreto de liquidación correspondiente al presupuesto de funcionamiento, servicio de la deuda y presupuesto de inversión de la UGPP, con el fin de ejecutar adecuadamente el presupuesto asignado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo Primero. – Desagregar, de acuerdo con el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, sección presupuestal 1314, la asignación para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 para la UGPP la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M.L (\$286.210.000.000), de conformidad con el anexo de la presente Resolución el cual hace parte integral de la misma.

Artículo Segundo. – Efectuar el registro de la desagregación del Presupuesto en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, de acuerdo con el anexo de la presente resolución.

“Por medio de la cual se desagrega el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública y presupuesto de Inversión para la vigencia 2025 de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP”

Parágrafo: El Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la UGPP, podrá registrar en el SIIF Nación los ajustes que presente el Plan de Adquisiciones y/o modificaciones internas requeridas para el pago de nómina y ejecución de gastos no incluidos en el referido Plan, siempre y cuando se cuente con la debida autorización suscrita por el ordenador del gasto o su delegado y sin afectar los valores liquidados en el anexo del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 para la sección presupuestal 1314 – UGPP.

Artículo Tercero. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 de diciembre de 2024



LUCIANO GRISALES LONDOÑO

DIRECCION GENERAL

Aprobó: Marelbi Verbel – Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional
Revisó: Jessica Quiroz – Subdirectora Financiera
Proyectó: Gloria Martínez – Coordinadora GIT de Presupuesto

ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1621 DEL 30-12-2024	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	01							GASTOS DE PERSONAL	163.879.000.000,00	163.879.000.000,00
A	01	01						PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	135.306.000.000,00	135.306.000.000,00
A	01	01	01			10		SALARIO	94.061.000.000,00	94.061.000.000,00
A	01	01	01	001	001	10	CSF	SUELDO BÁSICO		74.552.000.000,00
A	01	01	01	001	003	10	CSF	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		2.023.000.000,00
A	01	01	01	001	004	10	CSF	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		6.000.000,00
A	01	01	01	001	005	10	CSF	AUXILIO DE TRANSPORTE		10.000.000,00
A	01	01	01	001	006	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO		3.550.000.000,00
A	01	01	01	001	007	10	CSF	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		2.425.000.000,00
A	01	01	01	001	008	10	CSF	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		2.000.000,00
A	01	01	01	001	009	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD		7.610.000.000,00
A	01	01	01	001	010	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES		3.883.000.000,00
A	01	01	02			10		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	34.306.000.000,00	34.306.000.000,00
A	01	01	02	001		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		10.213.000.000,00
A	01	01	02	002		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		7.105.000.000,00
A	01	01	02	003		10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS		8.123.000.000,00
A	01	01	02	004		10	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		3.751.000.000,00
A	01	01	02	005		10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		424.000.000,00
A	01	01	02	006		10	CSF	APORTES AL ICBF		2.814.000.000,00
A	01	01	02	007		10	CSF	APORTES AL SENA		1.876.000.000,00
A	01	01	03			10		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	6.939.000.000,00	6.939.000.000,00
A	01	01	03	001	001	10	CSF	VACACIONES		3.447.000.000,00
A	01	01	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		838.000.000,00
A	01	01	03	001	003	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		348.000.000,00
A	01	01	03	002		10	CSF	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL		1.027.000.000,00
A	01	01	03	016		10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN		1.129.000.000,00
A	01	01	03	030		10	CSF	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN		150.000.000,00
A	01	02						PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA DE PERSONAL	28.573.000.000,00	28.573.000.000,00
A	01	02	01			10		SALARIO	20.029.000.000,00	20.029.000.000,00
A	01	02	01	001	001	10	CSF	SUELDO BÁSICO		16.488.000.000,00
A	01	02	01	001	006	10	CSF	PRIMA DE SERVICIO		768.000.000,00
A	01	02	01	001	007	10	CSF	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		527.000.000,00
A	01	02	01	001	009	10	CSF	PRIMA DE NAVIDAD		1.578.000.000,00
A	01	02	01	001	010	10	CSF	PRIMA DE VACACIONES		668.000.000,00

ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1621 DEL 30-12-2024	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	01	02	02			10		CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7.283.000.000,00	7.283.000.000,00
A	01	02	02	001		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		2.202.000.000,00
A	01	02	02	002		10	CSF	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		1.645.000.000,00
A	01	02	02	003		10	CSF	AUXILIO DE CESANTÍAS		1.696.000.000,00
A	01	02	02	004		10	CSF	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR		736.000.000,00
A	01	02	02	005		10	CSF	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		84.000.000,00
A	01	02	02	006		10	CSF	APORTES AL ICBF		552.000.000,00
A	01	02	02	007		10	CSF	APORTES AL SENA		368.000.000,00
A	01	02	03			10		REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	1.261.000.000,00	1.261.000.000,00
A	01	02	03	001	001	10	CSF	VACACIONES		847.000.000,00
A	01	02	03	001	002	10	CSF	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES		151.000.000,00
A	01	02	03	001	003	10	CSF	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN		86.000.000,00
A	01	02	03	016		10	CSF	PRIMA DE COORDINACIÓN		177.000.000,00
A	02					10		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	96.169.000.000,00	96.169.000.000,00
A	02	01				10		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		8.124.606.974,03
A	02	01	01			10		ACTIVOS FIJOS		96.065.570.300,00
A	02	01	01	003	008	10	CSF	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTÍCULOS DE DEPORTE Y ANTIGÜEDADES		103.429.700,00
A	02	01	01	004	005	10	CSF	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		5.785.900,00
A	02	01	01	004	006	10	CSF	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS		216.224.474,03
A	02	01	01	004	007	10	CSF	EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES		14.738.500,00
A	02	01	01	006	002	10	CSF	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL		7.784.428.400,00
A	02	02				10		ADQUISICIÓN DIFERENTES DE ACTIVOS		88.044.393.025,97
A	02	02	01			10		MATERIALES Y SUMINISTROS		48.818.400,00
A	02	02	01	002	008	10	CSF	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		4.446.800,00
A	02	02	01	003	002	10	CSF	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES		5.515.000,00
A	02	02	01	003	003	10	CSF	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR		16.050.000,00
A	02	02	01	003	008	10	CSF	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.		22.806.600,00
A	02	02	02			10		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		87.995.574.625,97
A	02	02	02	006	003	10	CSF	ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS		222.032.300,00
A	02	02	02	006	004	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS		159.657.500,00
A	02	02	02	006	005	10	CSF	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA		17.538.000,00
A	02	02	02	006	008	10	CSF	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA		1.123.716.896,00

ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1621 DEL 30-12-2024	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	02	02	02	006	009	10	CSF	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		532.793.000,00
A	02	02	02	007	001	10	CSF	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		961.295.110,00
A	02	02	02	007	002	10	CSF	SERVICIOS INMOBILIARIOS		11.571.753.300,00
A	02	02	02	008	002	10	CSF	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES		9.594.102.602,04
A	02	02	02	008	003	10	CSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)		7.294.994.811,03
A	02	02	02	008	004	10	CSF	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		30.515.159.499,00
A	02	02	02	008	005	10	CSF	SERVICIOS DE SOPORTE		23.954.225.167,90
A	02	02	02	008	007	10	CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		559.482.440,00
A	02	02	02	009	002	10	CSF	SERVICIOS DE EDUCACIÓN		498.431.800,00
A	02	02	02	009	003	10	CSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		749.997.300,00
A	02	02	02	009	004	10	CSF	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		65.908.800,00
A	02	02	02	009	007	10	CSF	OTROS SERVICIOS		26.023.600,00
A	02	02	02	010		10	CSF	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN		148.462.500,00
A	03					10		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.142.000.000,00	19.142.000.000,00
A	03	02				10		A GOBIERNOS Y ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	26.000.000,00	
A	03	02	02			10		A ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	26.000.000,00	
A	03	02	02	119		10		ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIALOISS (LEY 65 /1981)	26.000.000,00	
A	03	02	02	119	001	10	CSF	MEMBRESÍAS		26.000.000,00
A	03	03				10		A ENTIDADES DE GOBIERNO	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
A	03	03	01			10		A ORGANOS DEL PGN	5.000.000.000,00	
A	03	03	01	999		10		OTRAS TRANFERENCIAS DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
A	03	04				10		PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES	478.000.000,00	478.000.000,00
A	03	04	02			10		PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	478.000.000,00	
A	03	04	02	012		10		INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)	478.000.000,00	
A	03	04	02	012	001	10	CSF	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)		298.000.000,00
A	03	04	02	012	002	10	CSF	LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		180.000.000,00
A	03	10				10		SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	13.638.000.000,00	13.638.000.000,00
A	03	10	01			10		FALLOS NACIONALES	13.638.000.000,00	
A	03	10	01	001		10	CSF	SENTENCIAS		12.638.000.000,00
A	03	10	01	002		10	CSF	CONCILIACIONES		1.000.000.000,00

ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1621 DEL 30-12-2024	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
A	08					10		GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	20.000.000,00	20.000.000,00
A	08	01				10		IMPUESTOS	20.000.000,00	
A	08	01	02	001		10	CSF	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL		18.500.000,00
A	08	01	02	006		10	CSF	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES		1.500.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									279.210.000.000,00	279.210.000.000,00

Firma quienes intervinieron en el proceso

Gloria Patricia Martínez Castaño

GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ CASTAÑO
Coordinadora (GIT) Presupuesto

Jessica Johanna Quiroz Castro

JESSICA JOHANNA QUIROZ CASTRO
Subdirectora Financiera

ANEXO RESOLUCIÓN DESAGREGACIÓN DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2025

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	LIQUIDACIÓN DECRETO 1621 DEL 30-12-2024	DESAGREGACIÓN AUTORIZADA
C	1399							FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DEL SECTOR HACIENDA	7.000.000.000,00	7.000.000.000,00
C	1399	1000						INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7.000.000.000,00	
C	1399	1000	3			10		MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ	7.000.000.000,00	
C	1399	1000	3	803001		10	CSF	8, ESTABILIDAD MACROECONÓMICA /1, ADMINISTRACIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	7.000.000.000,00	
C	1399	1000	3	803001	1399063	10	CSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - MEJORAMIENTO DEL SOPORTE DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN EN LA UGPP BOGOTÁ		7.000.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN									7.000.000.000,00	7.000.000.000,00

Firma quienes intervinieron en el proceso

Gloria Patricia Martínez Castaño
 GLORIA PATRICIA MARTÍNEZ CASTAÑO
 Coordinadora (GIT) Presupuesto

Jessica Johanna Quiroz Castro
 JESSICA JOHANNA QUIROZ CASTRO
 Subdirectora Financiera